



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/ 991

Montevideo, 26 de junio de 2008.-

RESOLUCIÓN 274 ACTA 018

VISTO: que compareció Pablo Mescia Mendivil solicitando la corrección de la Resolución N° 185/008 de 8 de mayo de 2008, por error en el nombre.

RESULTANDO: I) que se ha considerado que, efectivamente, existe error en el nombre del permisionario en el acto citado.

II) que por Art. 7 lit. a) del Decreto N° 197/92, de 12 de mayo de 1992, el titular del permiso puede renunciar al mismo.

III) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para la cancelación del permiso N° 355 de la permisaria Pablo Mescia Mendivil.

ATENTO: A las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001; arts. 78 y 197 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 197/92 de 12 de mayo de 1992; Resolución N° 293/005 de 11 de octubre de 2005 y Resolución N° 300/005 de 14 de octubre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 185 de Acta N° 014 de fecha 8 de mayo de 2008.
- 2.-** Autorizar la cancelación del permiso nacional e internacional N° 355, por renuncia de su titular Pablo Mescia Mendivil, aplicando el Art. 7° lit. a del Decreto 197/92.
- 3.-** Pase a Secretaria General. Notifíquese al interesado, publíquese en la página web; cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro y posterior archivo.